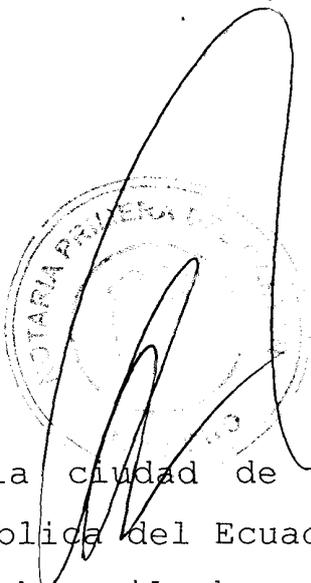
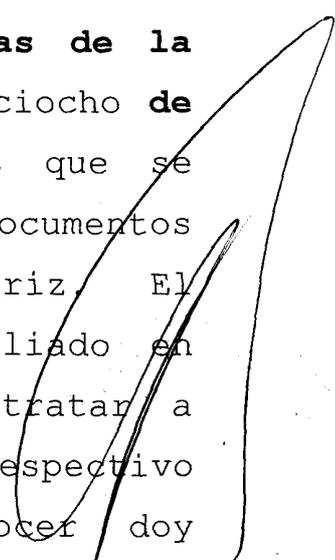


**ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL
DE COMPAÑÍA RUNESA S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA.-**



En la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de Mayo del año dos mil doce, ante mí, Abogado **JORGE GARCIA MAZZINI**, Notario Titular Primero del Cantón Milagro, comparece el Señor **RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA**, el compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Chofer Profesional, por los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía denominada **RUNESA S.A.**, conforme consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de febrero del año dos mil nueve, y; **debidamente autorizado por la Junta General Universal y extraordinaria de Accionistas de la compañía**, en sesión celebrada el día dieciocho de **Mayo del año dos mil doce**, documentos que se acompañan para ser agregados como documentos habilitantes al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de



esta **ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RUNESA S.A.**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una **ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RUNESA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- Interviene a la celebración de la presente escritura pública el señor **RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA**, en su calidad de **Gerente General**, conforme consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y; del acta de la Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día dieciocho de Mayo del año dos mil doce, documentos que se acompañan como habilitantes a la presente **ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RUNESA S.A.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- *Uno. Uno*) La Compañía **RUNESA S.A.**, se constituyo con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizo el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día doce de enero del año dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

veintidós de enero del mismo año. **Uno. Dos.**) Posteriormente mediante Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Mayo del año dos mil doce, Resolvió por unanimidad a) **EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA**, dejando de ser su domicilio el Cantón Guayaquil, para ser su domicilio principal el Cantón Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, b) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía y; **Autorizar al Gerente General**, para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública, cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, tal como consta del contenido textual de la copia del Acta que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Por los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en su calidad de **Gerente General** en funciones el señor **RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA**, por expresa disposición de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RUNESA S.A.**"; celebrada el día dieciocho de Mayo del año dos mil doce, **DECLARA a) EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL**, de la Compañía **RUNESA S.A.**; el mismo que en adelante será el **Cantón Milagro**, perteneciente a la Provincia del Guayas República

del Ecuador b) Reforma al Objeto Social de la Compañía y c) Reforma al Estatuto Social.-

CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA RUNESA S.A. "ARTICULO TERCERO, que con

la reforma dirá.- La compañía además de las actividades autorizadas en su estatuto vigente, también se dedicará: A la comercialización, venta y distribución al por mayor y menor de materiales de construcción tales como lastre, arena, cascajo, tierra, piedra bola, piedra chispa, material de relleno y los materiales derivados de ríos y canteras. **ARTICULO CUARTO, Que con la reforma**

dirá: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país" **CLAUSULA QUINTA:**

DECLARACION.- El representante legal de la compañía **RUNESA S.A.;** declara bajo juramento. a)

Que mi representada no es contratista de obra pública para con el Estado Ecuatoriano o alguna de sus Instituciones.-. Agregue usted señor Notario,

las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que la acompañan para la plena

validez de la presente escritura. Esta minuta esta Firmada por el **ABOGADO BOLIVAR FRANCISCO CHAVEZ**

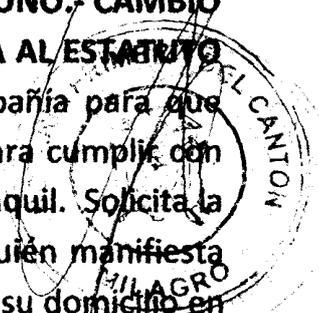
VASQUEZ.- Con Registro profesional del Foro de abogados del Guayas número CERO NUEVE GUION DOS

MIL DIEZ GUION DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO A SUS DOCUMENTOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RUNESA S.A. CELEBRADA EL 18 DE
MAYO DEL 2012.-**

En la ciudad de Milagro, a los dieciocho días del mes de Mayo del año 2012, siendo las once horas, en la oficina ubicada en las calles Pedro Carbo 217 y Juan Montalvo, se reúnen los accionistas de la compañía **RUNESA S.A.** con la finalidad de llevar a efecto la Sesión de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RUNESA S.A.**; con la asistencia de los accionistas señor **RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA**, el mismo que es propietario de **QUINIENTAS SESENTA**, acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América cada una, las mismas que representa el setenta por ciento del paquete accionario, y la Sra. **ROSA IRENE RUIZ VILLOTA**, propietaria de **DOSCIENTAS CUARENTA**, acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el treinta por ciento del paquete accionario, los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Estando completo el quórum reglamentario, ha sido invitada a esta sesión La Sra. **KAREN STEFANIE ARREAGA LEON**, y por decisión unánime de los accionista, por estar vacante el cargo de Presidente; es designada presidente ad-hoc, quién preside esta sesión y, como secretario de la junta actúa el señor **RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA**, Gerente General de la Compañía, la Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la junta, y el Secretario procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 del mismo cuerpo legal antes indicado, hecho lo cual procede a leer los puntos del orden del día: **PUNTO UNO.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA. PUNTO DOS.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL**, y autorización al representante legal de la compañía para que realice todas y cada una de las gestiones concernientes para cumplir con este propósito, ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Solicita la palabra el señor **RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA**, quién manifiesta que con relación al **PUNTO UNO**, la Compañía debe tener su domicilio en

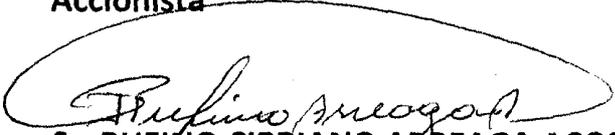


la ciudad de Milagro, en vista de que esta ciudad es muy comercial y los accionistas tienen su domicilio en dicha ciudad, por lo que los accionistas luego de deliberar, resuelven por unanimidad de votos el cambio de Domicilio de la Compañía, de la Ciudad de Guayaquil a la ciudad de Milagro. Toma la palabra la Sra. **ROSA IRENE RUIZ VILLOTA**, quién manifiesta con relación al **PUNTO DOS** del orden del día que el objeto social de la compañía debe de ser modificado y aumentado en el mismo las siguientes actividades a la que la compañía también se dedicará: Comercialización, venta y Distribución al por mayor y menor de materiales de Construcción tales como lastre, arena, cascajo, tierra, piedra bola, piedra chispa, material de relleno y los materiales derivados de ríos y canteras. Por lo que los accionistas luego de deliberar, resuelven por unanimidad de votos la reforma a los Estatutos en su parte pertinente. Toma la palabra el señor **RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA**, quién manifiesta que en razón de que se está modificando el domicilio de la compañía y su objeto social, es necesario **REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, la junta pasa a deliberar y resuelve por unanimidad la **REFORMA DEL ESTATUTO** en los siguientes Artículos.- **"ARTICULO TERCERO.- Artículo que con la reforma dirá:** La compañía además de las actividades autorizadas en su estatuto vigente, también se dedicará: A la Comercialización, venta y Distribución al por mayor y menor de materiales de Construcción: tales como lastre, arena, cascajo, tierra, piedra bola, piedra chispa, material de relleno y los materiales derivados de ríos y canteras". **"ARTICULO CUARTO.- Artículo que con la reforma dirá.** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Milagro, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer Sucursales en cualquier parte del país". Toma la palabra la Señora **ROSA IRENE RUIZ VILLOTA**, quién manifiesta que es necesario **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA**, así como *realizar todas y cada una de las gestiones concernientes ante la Intendencia de compañías de Guayaquil*. La junta pasa a deliberar y por unanimidad autoriza a su representante legal para que cumpla con lo resuelto. No habiendo otro punto que tratar el secretario solicita a la junta un receso para la elaboración del Acta correspondiente, luego de lo cual se reinstala

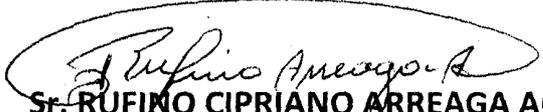
nuevamente la junta con los mismos asistentes y una vez leída en alta voz la presente acta, los accionistas presentes, la aprueban por unanimidad en su totalidad en todos y cada uno de los puntos propuestos sin que existiera ninguna objeción o modificación. Firmando para constancia todos los presentes, a las doce horas quince minutos, del mismo día de su celebración.- f) Karen Stefanie Arreaga León, Presidente Ad-hoc de la Junta f) Sr. Rufino Cipriano Arreaga Acosta, secretario de la junta; f) Sra. Rosa Irene Ruiz Villota, Accionista. **LO CERTIFICO.-**


Sra. KAREN STEFANIE ARREAGA LEÓN /
Presidente Ad-hoc


Sra. ROSA IRENE RUIZ VILLOTA
Accionista


Sr. RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA
Secretario - accionista

CERTIFICO.- Que el **ACTA**, que antecede es fiel copia a su original, los mismos que reposan en los archivos de la compañía.-


Sr. RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA
Secretario - accionista





CIUDADANIA 091373941-3
 RUIZ VILLOTA ROSA IRENE
 GUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL ELIZALDE /BUCAY
 16 MAYO 1971
 003- 0096 00190 F
 GUAYAS/ GRAL. A. ELIZALDE
 GRAL ELIZALDE /BUCAY/ 1971

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

E3332I2222

SOLTERO
 SUPERIOR TECNICO
 GUILLERMO RUIZ
 HAYDEE VILLOTA
 MILAGRO
 16/08/2007

16/08/2019

1759421



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

292-0128
 NÚMERO

0913739413
 CÉDULA



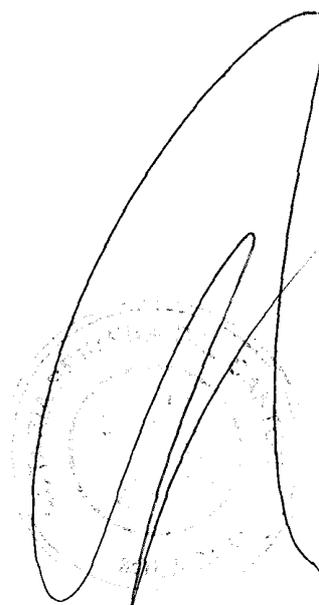
RUIZ VILLOTA ROSA IRENE

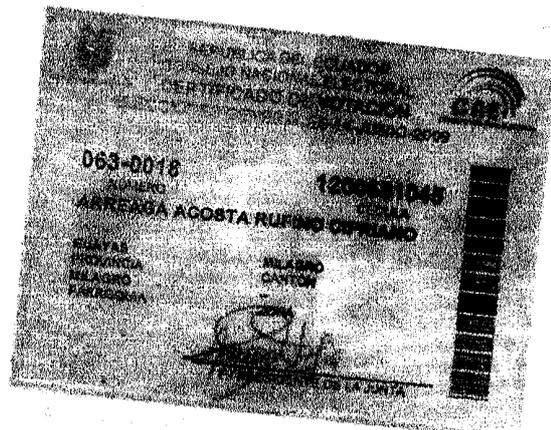
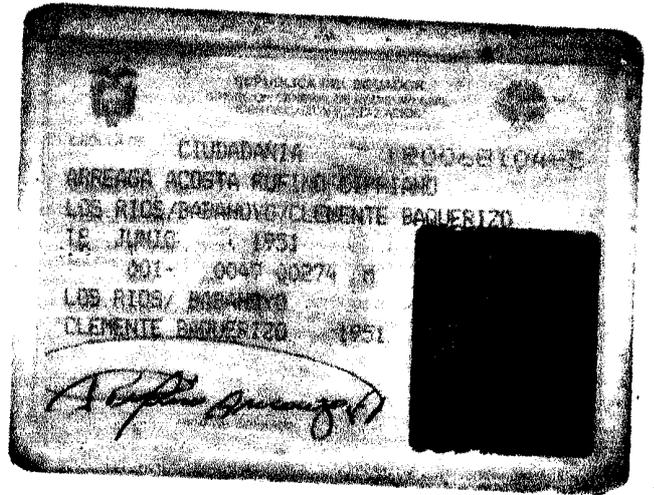
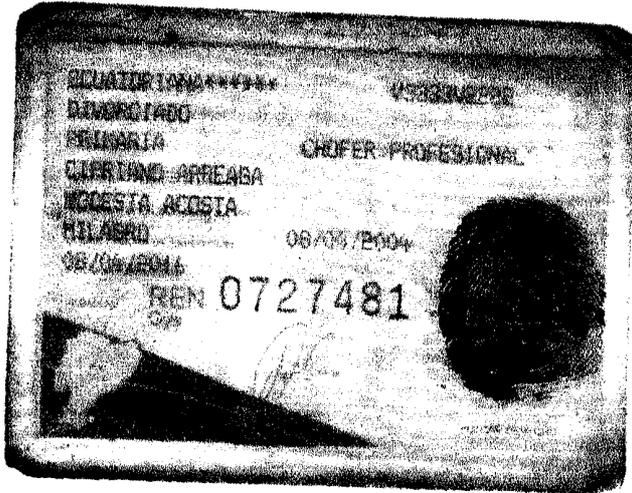
GUAYAS
 PROVINCIA
 MILAGRO
 PARROQUIA

MILAGRO
 CANTÓN
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





[Handwritten signature]

RUNESA S. A.

Guayaquil, Febrero 13 del 2009

Señor:
RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **RUNESA S. A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a UD. Como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía y, a UD. Como **GERENTE GENERAL**, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

RUNESA S.A., se constituyó el 12 de Enero del 2009., mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 21ª del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 22 de Enero del 2009.

ATENTAMENTE,

Freddy Santiago Campuzano Cabrera
Freddy Santiago Campuzano Cabrera
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN, YO, RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, con C.C. 120068104-5, acepto la designación que antecede.

Guayaquil Febrero 13 del 2009

Rufino Cipriano Arreaga Acosta
RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA" and "SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA" around the perimeter. The date "13 FEB 2009" is also visible within the stamp.

NUMERO DE REPERTORIO: 7.797
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:29

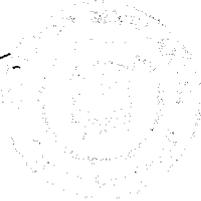
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Febrero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
RUNESA S.A., a favor de **RUFINO CIPRIANO ARREAGA**
ACOSTA, a foja **21.743**, Registro Mercantil número **3.688**.

ORDEN: 7797



S

REVISADO POR:

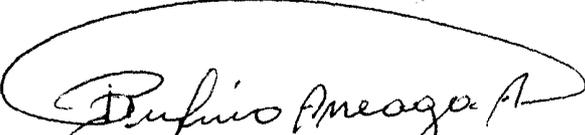


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

HABILITANTES AGREGADOS QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Leída que fue íntegramente en alta voz esta escritura al compareciente por mi el Notario, el mismo que la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p. RUNESA S.A.

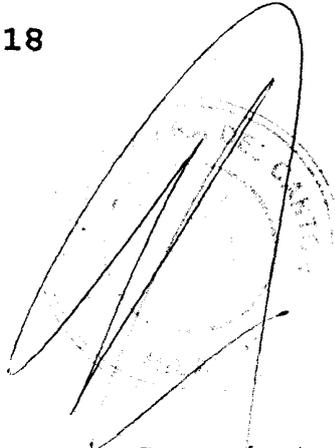
R.U.C.0992605316001

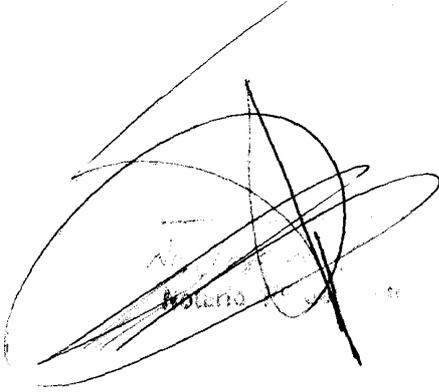

RUFINO CIPRIANO ARREAGA ACOSTA

GERENTE GENERAL

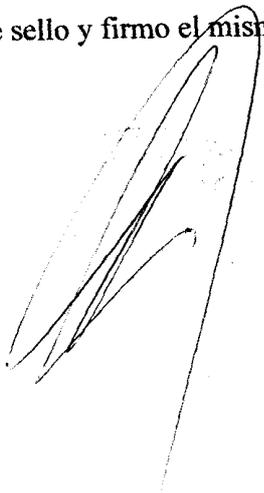
C.C. 120068104-5

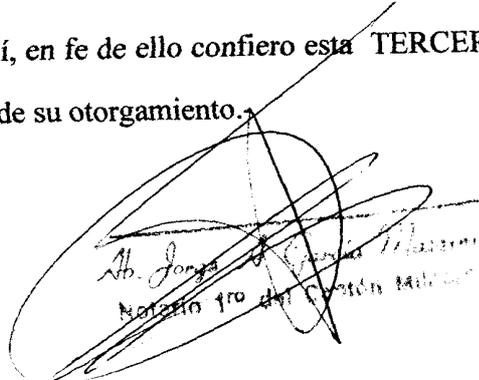
C.V. 063-0018




Notario

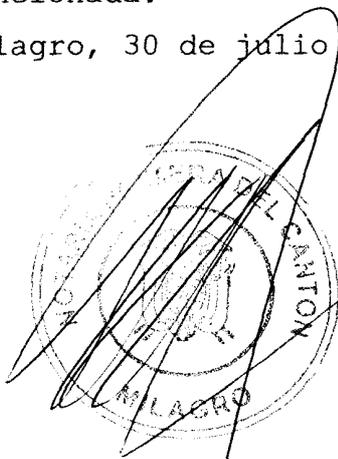
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento.




Ab. Jorge A. ...
Notario pro del ...

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de las resoluciones ADM-08323 de 11 de agosto del 2008 Y SC-INAF-DNRH-G-2012-0034 de 17 de febrero de 2012, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías (encargada), Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, mediante memorando número **No. SC-IJ-DJC-G-12-0003377**, de **fecha 27 de junio del 2012**, tomo nota de la Aprobación al margen de la matriz del **cambio de domicilio y reforma Al Estatuto RUNESA S.A.** celebrada ante mí, el 21 de mayo del 2012, la Aprobación que contiene la resolución antes mencionada.-

Milagro, 30 de julio del 2012.-----



Ab. Jorge A. García Marrón
Notario Jro del Cantón Milagro

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **TERCERO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0003377**, Dictada por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, el 27 de Junio del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA RUNESA S.A.”** Celebrada el 12 de Enero de 2009, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA RUNESA S.A.”** Celebrada el 21 de Mayo del 2012, Ante el Notario Titular Primero del Cantón Milagro.- **Guayaquil, 03 de Agosto del Dos Mil Doce.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2012- 3027

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Nueve de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2703 a 2715 con el número de inscripción 395 celebrado entre: ([CIA. RUNESA S. A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-120003377] de fecha [Veintisiete de Junio de Dos Mil Doce].
- 2.- Con fecha Nueve de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2703 a 2715 con el número de inscripción 394 celebrado entre: ([CIA. RUNESA S. A. en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).



Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad .

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.058
FECHA DE REPERTORIO:09/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Agosto del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0003377, dictada el 27 de junio del 2012, por la Directora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Milagro** y la Reforma del estatuto de la compañía **RUNESA S.A.**, de fojas **86.445 a 86.461**, Registro Mercantil número **15.037**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 44058



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Agosto de 2012

\$ 5,00

REVISADO POR:

Nº 339624